



ORD./VIII/Nº 49773

ANT.: R. EX. Nº 472 del 06.02.2018 y sus modificaciones
MAT.: Informa suspensión de actividades por consumo de Cuota Sardina común y Anchoveta.

TALCAHUANO, 15 NOV. 2018

DE : DIRECTOR (S) SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA - REGIÓN DEL BIOBÍO.

A : Cooperativa de Pescadores Sol de Israel Limitada "COOPES LTDA"

1. Por Resolución Exenta Nº 472 del 6 de febrero de 2018 y sus modificaciones, se estableció una cuota de 43,377 toneladas de ANCHOVETA y de 253,132 toneladas de SARDINA COMÚN, para ser capturadas durante el año 2018, en el área marítima de las Regiones de Ñuble y Biobío por las embarcaciones que operan para la organización:

Cooperativa de Pescadores Sol de Israel Limitada "COOPES LTDA"

2. En conformidad al volumen capturado a la fecha, en el área antes indicada y/o las operaciones de traspaso, estos recursos han completado la cuota asignada.
3. Consecuente con lo anterior, las embarcaciones artesanales señaladas en listado adjunto deberán suspender, las operaciones de captura con cargo a la cuota RAE asignada en los siguientes términos.

fecha de cierre: 15/11/2018 24:00

Plazo para desembarque: 16/11/2018 08:00

Atentamente,



IVAN DYARZUN MUNDACA
DIRECTOR (S) REGIÓN DEL BIOBÍO
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

IOM/HPA/CLC/GRL/RSV/COM/GSS/css
DISTRIBUCIÓN

- 1.-Capitanías de Puerto
- 2.-Plantas Elaboradoras
- 3.-Programa FIP
- 4.-Archivo Regional



TALCAHUANO, 15 NOV. 2018

Embarcaciones que deberán suspender las operaciones de captura con cargo a la cuota RAE en los siguiente términos:

Termino Operación de captura: 15/11/2018 24:00
Plazo para desembarque: 16/11/2018 08:00

Cooperativa de Pescadores Sol de Israel Limitada "COOPES LTDA"

(Org 22)

Rpa	Nave	Mat	Capitanía
961912	DOÑA EDUVIGIS	2218	CRN
960054	YEYA I	3012	CRN